

Dⁿ Juⁿquel Perer Diaz Encisoano del Rey n^{ro}
señor y mayor del Ayuntamiento de esta
ciudad de Loxa doy fe que en el Con-
sejo celebrado en el día de la fecha en vista de
la orden que antecede se acordó lo siguiente
Acuerdo. En este Ayuntamiento se ha visto la orden
del señor Intendente de esta provincia con-
mandando ala Real Justicia y Ciudad con ap-
mío que despachara, si en los días que queda
del presente mes no Realizán el pago de los
setenta y tres mil y mas reales que por el lí-
mo de Utensilios debe satisfacer con ar-
glo alo informado por la Contaduria prin-
cipal; y habiendose tenido igualmente pre-
sente lo que resulta del Libro Capitular en
virtud de la proposición del señor Dⁿ Juan
tolome Mateos. Acordo: unánimemente
se acuda al Real Consejo de Hacienda, o
donde convenga, á hacer constar en Tur-
cia la que ala Ciudad le asiste para que se
le abonen todas o parte de las partidas
que repulsa la Contaduria, y se declare por
quienes deben abonarse aquellas que no
se han dado en virtud de Ordenes ó libran-
mientos suyos segun aparece del Expe-
diente, para lo que se confiere Comisión
alos señores Dⁿ Andres Ferrer y Dⁿ Damián
Navarro, Regidores, y para que lo puedan
poner en execucion se otorgue el Concespo